



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

No. CO1.PCCNTR.7433915 del año 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL ARAUCA CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL
TIPO DE TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
CONTRATO NRO.	No. CO1.PCCNTR.7433915
OBJETO	Prestar servicios personales para diseñar y desarrollar estrategias que incentiven la práctica deportiva, la actividad física y el sano aprovechamiento del tiempo libre en los aprendices del centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	7/02/2025
FECHA DE INICIO	12/02/2025
PLAZO INICIAL	310 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23/12/2025
RAZÓN SOCIAL	Rigo Dier Lizarazo Astroza
CC o NIT	79956640
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No/Aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No/Aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cra 16ª n. 29-28, Barrio seis de octubre Saravena Arauca



VALOR INICIAL	\$ 34.051.160
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.832.884). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: A) Un (1) pago correspondiente al mes de febrero por un valor de MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.885.352). B) Nueve (9) pagos correspondientes a los meses de marzo a noviembre por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS (\$3.274.150) M/CTE, cada uno. D) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.510.182) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3325
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	7725
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$33.832.884
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	23/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	"No aplica".
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 33.832.884
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 33.832.884
SUPERVISOR	MARIA ALVAREZ LEVA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No Aplica
MODIFICACIÓN NRO. 1.	Fecha de la suscripción: 10/03/2025 8:55:06 AM Fecha de aprobación de pólizas: 12-02-2025 10:43 El contrato fue cambiado para En ejecución: • Campo 1 - Prestar servicios personales para diseñar y desarrollar estrategias que incentiven la práctica deportiva, la actividad física y el sano aprovechamiento del tiempo libre en los aprendices del centro de



	formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y la normatividad vi - Precio unitario valor ha cambiado para 33.832.844,00. • El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 312 hasta 310 • El campo Municipio de ejecución del contrato de la modificación fue agregada COLOMBIA > Arauca > Tame. • El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 34.051.160,00 hasta 33.832.844,00. • El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 34.051.160,00 hasta 33.832.844,00
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	3325
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	7725

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato No. CO1.PCCNTR.7433915 del año 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p



internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.		
3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
4. Formular e implementar actividades recreativas y deportivas que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros donde se promuevan los valores.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
5. Desarrollar estrategias que fomenten el desarrollo de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, desde lo grupal e individual, buscando sensibilizar a los aprendices sobre los beneficios de desarrollar actividad física en el sostenimiento de una vida saludable.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
6. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas que se formulen.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
7. Realizar acciones orientadas a la Implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p



atención con enfoque pluralista y diferencial.		
8. Generar estrategias de divulgación permanentes de las actividades a desarrollar, dentro de su objeto contractual	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
9. Desarrollar talleres virtuales y/o presenciales por lo menos uno al mes, que fomenten la actividad física y el deporte en los aprendices del Centro de Formación de acuerdo con el portafolio de Bienestar al Aprendiz.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
10. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
11. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área de contratación. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
12. Archivar los documentos generados en el área tanto de la vigencia actual como la de las	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p



anteriores atendiendo la normatividad establecida para las tablas de retención documental y manteniendo al día, dicho archivo de forma organizada.		
13. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
14. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
15. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
16. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p



17. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co .	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
18. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
19. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p



20. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p
21. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual.	SI Cumple	https://acortar.link/Q5C22p

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101054606		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	12/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10/02/2025	30/04/2026	\$ 3.405.116



En atención a lo señalado en el modificadorio Nro. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101054606		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	12/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	10/02/2025	30/04/2026	3,405,116.00

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista cumplió con Prestar servicios personales para diseñar y desarrollar estrategias que incentiven la práctica deportiva, la actividad física y el sano aprovechamiento del tiempo libre en los aprendices del centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3.4 Multas y sanciones

Para el contratista **NO** se presentaron multas y/o sanciones

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.



REPORTE IBC POR EMPLEADO

Datos del Aportante:

Razón Social:

Identificación:

S.A. Sucursal:

Periodo desde:

Periodo hasta:

RIGO DIER LIZARAZO

79956640

0

2025-01

2025-12

INFORME IBC POR MES												PLANILLA	TIPO PLANILLA
CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MES	AÑO	SALARIO BASICO	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC ARL	IBC CAJAS		
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	12	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	35647560	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	11	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	35423542	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	10	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	35076872	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	09	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	34781169	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	08	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	34444633	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	07	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	34053941	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	06	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	33791576	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	05	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	33494127	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	04	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	33129385	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	03	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	33118235	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	02	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	32894613	I
79956640	LIZARAZO	ASTROEA	RIGO	DIER	01	2025	1423500	1423500	1423500	1423500	0	32615648	I
Totales							17082000	17082000	17082000	17082000	0		

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto, NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA Cédula de Ciudadanía 1098659197 de Bucaramanga, realizó la designación de supervisión a MARIA ALVAREZ LEVA, de fecha 11 de febrero de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

- 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 3) Prestar la mayor colaboración necesaria



para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ANEXO DEL CONTRATO Página 4 de 9 GTH-F-077 V.18 Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II).

CLÁUSULA CUARTA - SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma Compromiso. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 4) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 5) Informar



oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. 6) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 7) Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 8) Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. 9) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. 10) Verificar y validar las planillas de seguridad social presentadas por el contratista durante el tiempo de ejecución, cerciorándose además que ha cotizado sobre la totalidad del tiempo contractual convenido. 11) Verificar y dejar constancia del cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones de seguridad social integral, para cada pago que se realice, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Las demás funciones inherentes a la supervisión. PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

No aplica

5.1 Pagos realizados

No aplica

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$34.051.160
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 218.276
Valor de las reducciones	\$218.276
Valor final del negocio jurídico	\$33.832.884
Valor ejecutado	\$33.832.884
Valor pagado	\$31.322.702



Valor por pagar	\$ 2.510.182
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES

Ha mejorado en su trabajo en la sede de Saravena; pero cabe de mencionar que en la sede de Tame faltó más acompañamiento a los aprendices, de acuerdo con lo manifestado por ellos mismos.

Trabaja en quipo y apoya a las actividades macro, cuando se requiere.

Para constancia se firma a los doce (12) días de diciembre del 2025.

MARIA ALVAREZ LEVA

Supervisor del contrato No CO1.PCCNTR.7433915 del año 2025